Asunción

PJM/N° 2.070..../10

VISTO: El Memorándum DOC N° 171/10, de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 1 de junio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, remite el Acta de Evaluación y Adjudicación para la Contratación Directa por la Vía de la Excepción N° 01/2010, para el **"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la marca Volvo y Mercedes Benz, para la Junta Municipal – PAC N° 186.468",** solicitado por la Jefatura de Seguridad y Transporte y autorizado por Resolución PJM/N° 1.500/10.

Que, el mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Guaraníes Cincuenta y Seis Millones Setecientos Mil (Gs. 56.700.000), según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° JM 048, de fecha 29 de enero de 2010.

Que, conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, fueron invitadas las siguientes empresas: CONDOR S.A.C.I. Y RIEDER Y CIA. S.A.C.I., para la presentación de ofertas, cuyo plazo fue fijado para el 8 de abril del 2010, hasta las 11:15 horas.

Que, en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes empresas: CONDOR S.A.C.I. Y RIEDER Y CIA. S.A.C.I., y que de acuerdo a la verificación preliminar los oferentes cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial requeridos para el presente proceso.

Que, al respecto, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis correspondiente, expresa cuanto sigue: *"...El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR LOTE, a formalizarse mediante Contrato Abierto.*

Seguidamente, se presenta la oferta económica de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) <u>CONDOR S.A.C.I.:</u> *Presenta el Formulario Anexo 2, por un monto total de Gs. 8.623.330 (Guaraníes Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta) IVA Incluido.*

b) <u>RIEDER Y CIA. S.A.C.I.:</u> *Presenta el Formulario de Oferta (Anexo 2), por un monto total de Gs. 20.109.921 (Guaraníes Veinte Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Veintiuno) IVA Incluido.*

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el ***Art. 58°.- Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones:*** *"...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".*

Cabe señalar que el ***Art. 61° - Método de Evaluación*** *del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:* ***1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,*** *para lo que se procede a verificar el cumplimiento de las ofertas presentadas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial*

Junta Municipal Asunción

requerida en las bases y condiciones, en ese sentido el formulario Anexo 2, se halla debidamente completada, con membrete de las respectivas empresas, firmadas y selladas.

El ***Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas****, en el* ***Art. 60º.- Análisis:*** *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de Apertura que las dos empresas presentadas cumplen con la presentación de los documentos básicos de carácter sustancial para el momento de la apertura y verificado nuevamente en el momento de la evaluación en el sistema de información de Proveedores del Estado SIPE, según Constancia Nº 1065348 perteneciente a la Firma Rieder y Cia. S.A.C.I. y la Constancia Nº 1065252 perteneciente a la firma Condor S.A.C.I., donde se visualiza que todos los documentos incorporados al sistema se encuentran en estado "ACTIVO".*

El ***Art. 28º de la Ley Nº 2.051/03*** *que dice:* ***"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,*** *que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum Nº 123/2010 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo a la Jefatura de Seguridad y Transporte, a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Jefatura de Seguridad y Transporte, por Memorándum JST Nº 001/10 de fecha 6 de mayo de 2010, informa que las empresas Condor S.A.C.I. y Rieder y Cia. S.A.C.I., han ofertado productos que cumplen con las especificaciones técnicas y que los precios se encuentran dentro del parámetro del mercado.

Se presentan las tablas comparativas de las ofertas, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	***Aspecto Legal***	***Asp. Econ. - Financ.***	***Aspecto Técnico***
1. CONDOR S.A.C.I	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. RIEDER Y CIA. S.A.C.I.,	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

**** CUADRO DE OFERTA PRESENTADA***

Empresa	***Oferta Total I.V.A Incluido***
1. CONDOR S.A.C.I	*Gs. 8.623.330.-*
2. RIEDER Y CIA. S.A.C.I.,	*Gs. 20.109.921.-*

Analizado todo lo expuesto precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones Nº 2, recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal ***la adjudicación basada en las ofertas presentadas por las dos firmas que tienen exclusividad de las casas representantes y que cumplen con las Especificaciones Técnicas*** *estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el* ***Art. 63º- Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03.***

Junta Municipal

a) <u>CONDOR S.A.C.I.:</u> *Por ser representante exclusivo en el Paraguay para la marca MERCEDES BENZ, cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, por un monto mínimo de Gs. 6.820.175 (Guaraníes Seis Millones Ochocientos*

Asunción

Veinte Mil Ciento Setenta y Cinco) y un monto máximo de Gs. 8.623.330 (Guaraníes Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta) IVA Incluido.

b) <u>RIEDER Y CIA. S.A.C.I.:</u> *Por ser representante exclusivo en el Paraguay para la marca VOLVO, cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, por un monto mínimo de Gs. 18.878.361 (Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno) y un monto máximo de Gs. 20.109.921 (Guaraníes Veinte Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Veintiuno) IVA Incluido.*

Asimismo formarán parte de las condiciones contractuales del presente proceso de Contratación Directa: a) Solicitudes de Cotización b) Oferta del Adjudicatario c) Acta de Apertura d) Cuadro Comparativo e) Cuadro Adjudicado (Anexo Nº 1) y el Contrato".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de esta Corporación, a través del Memorándum Nº 72-2010 (24/05/10), expresa: *"...en razón al Memorándum Nº 123 10, referente las documentaciones adjuntas del PAC Nº 184.468/10 – Servicios de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas Volvo y Mercedes Benz para la Junta Municipal, lo cual esta Dirección no ha visualizado objeción alguna, por tanto sugiere dar continuidad al proceso respectivo".*

Que, por su parte, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Corporación, a través de su Dictamen DAL Nº 27/2010 (31/05/10), considera cuanto sigue: *"...Que, habiendo realizado el estudio y análisis de las documentaciones que hacen al PAC 184.468... Esta Asesoría Jurídica encuentra que la misma contiene las condiciones y requisitos necesarios para llamados de éste tipo, conforme lo establece la Ley 2.051/03, y sus modificaciones, a los cuales se ajusta, por lo que corresponde seguir con el proceso de adjudicación".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto en el acta de evaluación, adjudicar la Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas Volvo y Mercedes Benz para la Junta Municipal - PAC Nº 184.468/10", a las siguientes empresas: **1) CONDOR S.A.C.I.:** por un monto mínimo de Guaraníes Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cinco (Gs. 6.820.175) y un monto máximo de Guaraníes Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta (Gs. 8.623.330) IVA Incluido; y **2) RIEDER Y CIA. S.A.C.I.:** por un monto mínimo de Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno (Gs. 18.878.361) y un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Veintiuno (Gs. 20.109.921) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, siendo las mismas representantes exclusivos en el Paraguay para las marcas Mercedes Benz y Volvo, respectivamente.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Junta Municipal Asunción

1.- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa por la Vía de la Excepción para el "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos de las Marcas Volvo y Mercedes Benz para la Junta Municipal - PAC Nº 184.468/10", a las siguientes empresas:

Asunción

RJM/Nº 1.070/10

1) CONDOR S.A.C.I.: por un monto mínimo de Guaraníes Seis Millones Ochocientos Veinte Mil Ciento Setenta y Cinco (Gs. 6.820.175) y un monto máximo de Guaraníes Ocho Millones Seiscientos Veintitrés Mil Trescientos Treinta (Gs. 8.623.330) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, siendo la misma representante exclusivo en Paraguay de la marca Mercedes Benz; de acuerdo a la oferta detallada en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

2) RIEDER Y CIA. S.A.C.I.: por un monto mínimo de Guaraníes Diez y Ocho Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Uno (Gs. 18.878.361) y un monto máximo de Guaraníes Veinte Millones Ciento Nueve Mil Novecientos Veintiuno (Gs. 20.109.921) IVA Incluido; por cumplir con las especificaciones técnicas y ajustarse a las condiciones legales, siendo la misma representante exclusivo en Paraguay de la marca Volvo; de acuerdo a la oferta detallada en el Anexo Nº 1 "Cuadro de Adjudicación", que se adjunta a la presente resolución.

Art. 2°- Imputar la erogación correspondiente al Rubro 244 "Mant. y Reparac. Menores de Vehículos" del presupuesto vigente de la Junta Municipal de acuerdo al informe de Disponibilidad Presupuestaria Nº JM 048, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3°- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 02 días del mes de JUNIO del año dos mil diez.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal Asunción

Ing. Agr. HUGO RAMÍREZ IBARRA
Presidente

SC/ed